

Cochabamba, 31 de marzo de 2025

DPPyS - 233/25

Sidoc 25



Señor

Lic. Boris Marcelo Calancha Navia

RECTOR UMSS

Presente.-

De mi consideración:

REF.: SU NOTA RECT. 25/25

Mediante la presente remito a su despacho el informe 01/25 y los Anexos presentados por el Comité de Seguimiento de Control Interno de la Universidad Mayor de San Simón, para conocimiento de su autoridad y en cumplimiento de las Resoluciones CGE/112/2022 y CGE/114/2022. Así mismo agradeceré el envío de una copia a la unidad de Auditoría Interna.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Ing. Samuel Achá Pérez
DIRECTOR DPPyS – UMSS



Adj. Lo indicado

c.c.: DAF – A. Legal – DPA

DICyT - DISU - Archivo

INFORME 01/25
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

A: Lic. Boris Marcelo Calancha Navia, Rector UMSS

De: Ing. Samuel Achá Pérez – DIRECTOR DPPyS
Mgr. Jesús García Zamorano – DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Evelyn Cardozo Rocabado; Ph.D. - DIRECTORA DICyT
Lic. Jimena Salinas Valdivieso - DIRECTORA DPA
Arq. Jaime De Ugarte Lazcano - DIRECTOR DISU
Abog. César Cabrera Román – ASESOR LEGAL

MIEMBROS COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Ref.: INFORME 01/25 DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO UMSS

Fecha: Cochabamba, 28 de marzo de 2024

1 ANTECEDENTES

1.1 Actos de nombramientos

Mediante Resolución Rectoral R.R. N° 086-A/23 de 31/01/2023 se conformó el Comité de Seguimiento de Control Interno, en atención a las resoluciones CGE/112/2022 de 21/12/22 (conformación del Comité) y CGE/114/2022 de 21/12/22 (Labor del Comité) de la Contraloría General del Estado. Asimismo, tras el cambio de autoridades universitarias fueron designados como miembros del CSCI los Directores de las siguientes reparticiones universitarias: DPA, DICyT y DISU (áreas sustantivas), DAF, DPPyS y Asesoría Legal (áreas administrativas) mediante las notas Rect. 23/25, Rect. 24/25, Rect. 25/25, Rect. 26/25, Rect. 27/25, Rect. 28/25, emitidos por la MAE.

1.2 Actuaciones de recolección de información y datos por el CSCI

El Comité de Seguimiento al Control Interno manifiesta que la Universidad Mayor de San Simón sigue cumpliendo con el ejercicio diario, frecuente y periódico de los controles internos previos y posteriores que han sido instaurados.

Como actuaciones de recolección de información, base documental y criterios de actuación se tomaron en cuenta las siguientes notas:

- El Informe 01/24 de fecha 28/03/2024, presentado por el Comité de Seguimiento de Control Interno CSCI así como sus anexos y documentos presentados.
- Informe de Relevamiento N° AI-24/24 de información sobre Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno, gestión 2023; misma que establece que se considera a la Universidad Mayor de San Simón como una entidad de Riesgo Probable Bajo.
- Resoluciones RCU N° 040/17 de 19/10/2017 y RCU N° 69/18 de 06/09/2018 de creación de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y de su respectivo Reglamento.

- Informe OyM-91/25 de 21/02/2025 del Departamento de Organización y Métodos, actualizando la lista de Reglamentos universitarios gestión 2024, incluyendo resoluciones y documentos en digital.
- Las notas y documentos según Anexos adjuntos a la presente, disponibles en la nube: <https://acortar.link/ACqtZR>

2 PRONUNCIAMIENTO

En atención al Artículo 2 de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21/12/2022 se resume en la Tabla 1, el cumplimiento de la UMSS sobre cada elemento señalado:

Tabla 1 Resumen del Pronunciamiento 2025

Elemento	Pronunciamiento	Observaciones
a) Implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley N° 1178 a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados	Se cuenta con la misma documentación respecto al primer informe Se mantiene.	La UMSS cuenta con todos los sistemas previstos en la Ley 1178. La web https://www.umss.edu.bo/auditoria/ contiene la información de las auditorías realizadas en cada gestión Ver Anexo A
b) Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados	Se cuenta con la reglamentación actualizada (al margen de los manuales de procedimientos). Ver observaciones. Se mantiene.	La Resolución CGE/114 de 21/12/22 establece: "En las siguientes gestiones, el requerimiento de información del CSCI se limitará a las modificaciones y/o actualizaciones de instrumentos normativos". Cabe informar que por efectos de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0046/2024 de 16/07/2024 y el Auto Constitucional Plurinacional 0066/2024-ECA de 01/08/2024, fue emitida la RCU N° 81/24 de 26.07.2024, que dispuso su cumplimiento, a cuya consecuencia e implícitamente quedaron sin efecto las disposiciones normativas, elaboradas con el extinto Nuevo Estatuto Orgánico de la UMSS, proveniente del III Congreso Universitario. Ante esta situación, el Departamento de Asesoría Legal emitió los informes legales AL N° 2683/2024 de 13/09/2024 y AL N° 3065/2024 de 28/10/2024, con relación a la normativa interna universitaria vigente en la UMSS y el H. Consejo Universitario emite la Resolución RCU N° 095/24 de 01.11.2024, que aprueba y autoriza al Dpto. de Organización y Métodos, la revisión y/o readecuación al Estatuto Orgánico de 1990, de los Reglamentos Universitarios, redactados y/o modificados, y aprobados en el marco del extinto Nuevo Estatuto Orgánico emergente del III Congreso Universitario. En ese sentido se informa que se actualizaron y modificaron 17 reglamentos mediante aprobación de 11 resoluciones del Honorable Consejo Universitario: Resoluciones RCU 111/24, 113/24, 099/24, 78/24, 77/24, 76/24, 20/24, 12/24, 007/24, 03/24 y RR 864/24. Ver nota OyM-91/25 y Anexo B.

<p>c) Existencia de un Plan Estratégico Institucional PEI conforme a la Ley N° 777</p>	<p>El PEI de la UMSS se encuentra aprobado mediante RCU N° 059/21 de conformidad con el Artículo 19-I de la Ley 777 Se mantiene</p>	<p>Es importante mencionar que el PEI de la UMSS cuenta con evaluación de medio término, según el Informe JPP 184/2023 de 08/08/23 y el PEI UMSS 2021 2025 fue actualizado en el componente de la Matriz Estratégica aprobándose con la Resolución RCU 76/23 de 17/08/23.</p> <p>Asimismo, se adjunta Acta de Acuerdos y Compromisos entre el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Sistema de la Universidad Boliviana de 14/04/2023, el cual establece: "Luego del análisis, se ha llegado a la conclusión de que la Universidad Boliviana y el Plan de Desarrollo Universitario PDU reconocidos en la Constitución Política del Estado, no están contemplados en la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE". Ver Anexo C.</p>
<p>d) Existencia de un POA acorde al PEI</p>	<p>Todas las unidades de la UMSS realizaron la formulación del POA 2025 según la Circular DPPyS 06/24 de 05/08/24.</p> <p>El POA y el Presupuesto de la gestión 2025 se aprobaron mediante RCU. N° 893/24 de 12/09/24 . Se mantiene</p>	<p>Se evidencia la articulación del POA y del PEI mediante el registro de las ACPs con las AMPS del PEI y del PDU y las operaciones de cada una de las unidades de la UMSS siguiendo el RE-SPO de la UMSS, del Sistema de Planificación de la Universidad Boliviana y las directrices de formulación Presupuestaria 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p> <p>La web https://www.umss.edu.bo/poa/ contiene la información de los planes operativos anuales de cada gestión. Los documentos se presentan en Anexo D.</p>
<p>e) Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información (Transparencia) con las excepciones previstas por disposición legal.</p>	<p>Rectorado ha dispuesto la debida atención con acceso a la información a las entidades de control, como la CGE</p> <p>Asimismo, cada gestión, la UMSS procede al registro de la información institucional en el marco de sistema integral de registro de información de entidades y empresas públicas (SIRIEP).</p> <p>Se cumple con la implantación de sistemas de comunicación institucional en el marco del SIIU Sistema Integrado de Información Universitaria.</p> <p>Los avances en la implementación de los módulos que conforman al SIIU se pueden evidenciar en los informes presentados ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco del Convenio de Desempeño Institucional y Financiero CDIF de la UMSS gestión 2024</p>	<p>Se adjunta nota Rect. 364/24 de 25/03/2024.</p> <p>En cumplimiento al SIRIEP, se adjunta nota Rect. 1575/24 de 27/11/2024.</p> <p>Se adjunta la R.R. 582/21 que autoriza la implementación del SIIU como el Sistema oficial de información de la UMSS.</p> <p>Sobre los informes del CDIF se adjuntan los informes y notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DPPyS JPP 103/24 de 02/05/24, primer cuatrimestre. - JPP 192/24 de 30/08/24, segundo cuatrimestre - JPP 031/2025 de 04/02/25, tercer cuatrimestre - nota Rect. 138/25, remitiendo el informe técnico.

	Se cuenta	Cabe mencionar el acceso desde los sistemas de gestión nacionales (SIGEP, SISIN, SICOES) sobre información de la gestión operacional de la UMSS. Ver Anexo D.
f) Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria.	<p>De forma anual, se remite los resultados de la evaluación física financiera de la UMSS, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y de ejecución presupuestaria.</p> <p>Los documentos de rendición de cuentas y los Informes de Gestión universitaria, se encuentran disponibles en la web pública: http://umss.edu.bo</p> <p>Se cuenta</p>	<p>Se adjunta el último envío al MEFP respecto a los resultados de la Evaluación Física y Financiera. Nota Rect. 870/24 de 11/07/24.</p> <p>El Artículo 8 de la Ley 974 indica que las universidades podrán contar con instancias de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.</p> <p>Es pertinente comentar que la UMSS cuenta con las Resoluciones RCU N° 040/17 de 19/10/2017 creando la Unidad de Transparencia, y la Resolución RCU N° 69/18 de 06/09/2018, aprobando su reglamento.</p> <p>Asimismo, debido a los efectos de la Sentencia mencionada en inciso b) del presente informe; al presente, se encuentra en trámite, el re establecimiento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la UMSS.</p> <p>Anexo E.</p>

Por lo que se establece que la Universidad Mayor de San Simón cuenta con los seis elementos que representan el criterio de valoración como Entidad. Asimismo, en aplicación de la Resolución CGE/114 de 21/12/22 el requerimiento de información del CSCI se limitó a las modificaciones y/o actualizaciones de los instrumentos normativos, según lo detallado de forma previa.

3 CONCLUSIONES

Tras el detalle previo se presentan las conclusiones del trabajo para el periodo comprendido desde la emisión del Informe 01 de la gestión 2024, en cumplimiento del punto I Artículo Segundo de la Resolución CGE/112/2022, se concluye que la Entidad cuenta con los siguientes elementos implantados:

- a) Implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley N° 1178 a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados: **se cuenta.**
- b) Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados: **se cuenta.**
- c) Existencia de un Plan Estratégico Institucional conforme a la Ley N° 777: **se cuenta.**
- d) Existencia de un POA acorde al PEI: **se cuenta.**
- e) Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información (Transparencia) con las excepciones previstas por disposición legal: **se cuenta.**
- f) Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria: **se cuenta.**


4 RECOMENDACIONES

En atención al punto 6.4 de la Resolución CGE/114/22, el Comité recomienda:

- Remitir a Rectorado el presente informe del Comité de Seguimiento de Control Interno.
- Mediante Rectorado derivar la misma a la Unidad de Auditoría Interna para la valoración de nivel de riesgo de la entidad.
- Que a través de Rectorado, se remita el presente Informe al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, para el adecuado análisis en la Secretaría Administrativa y Financiera y las asesorías legales del Sistema de la Universidad Boliviana.

Es cuanto se informa para fines consiguientes, los miembros del CSCI.


Cochabamba, 26 de marzo de 2025




Ing. Samuel Achá Pérez
Director DPPyS




Mgr. Jesús García Zamorano
Director DAF



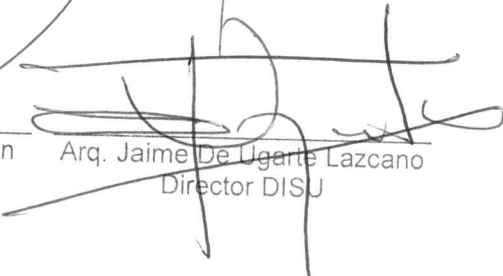
Lic. Jimena Salinas Valdivieso
Director DPA



Evelyn Cardozo Rocabado; Ph.D.
Director DICyT



Abog. César Cabrera Román
Asesora Legal



Arq. Jaime De Ugarte Lazcano
Director DISU